

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2023	2022	3	1	800 al Desempeño	Jefatura de Unidad de Planeación Operativa	Inconsistencias detectadas en la Estructura Orgánica y la Estructura Funcional de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa.	<p>Recomendación a Desempeño</p> <p>El Jefe de Unidad de Planeación Operativa, deberá girar las instrucciones pertinentes a quien corresponda, con la finalidad de elaborar y/o actualizar los programas de trabajo, en donde se describan a detalle las actividades, tiempos y áreas que intervendrán, debidamente suscritos tanto por el Titular del Área Fiscalizada, así como por las partes que en su caso intervendrán para su consecución, tendientes a regularizar los siguientes puntos y cuyo detalle se presenta en los Resultados:</p> <p>A. Una Jefatura de Departamento autorizada por la JURH, no se aprecia funcionalmente en la JUPO conforme a la estructura validada; en el caso de dos Jefaturas de Departamento, sus ocupantes realizaron actividades para la JUPO; sin embargo, no se localizan en la estructura validada; Además se detectó que un Subdirector de Área Eventual, no se aprecia funcionalmente en la JUSO conforme a la estructura validada y dos Subdirectores de Área Eventual, no se identifican en la estructura validada por la JURH; sin embargo, se informa que realizan funciones dentro de la JUPO.</p> <p>B. Tres servidores públicos que fueron reportados tanto en la estructura de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, así como, en la Jefatura de Unidad de Soporte a la Operación; de los cuales, uno de ellos ocupa la Jefatura de Departamento de Programación de Mantenimientos y los dos restantes, ocupan Subdirecciones de Área Eventual.</p> <p>C. La Estructura Organizacional y la Estructura Funcional que la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa presentó, no concuerdan entre sí, por lo cual se encuentra desactualizada.</p> <p>De los programas de trabajo que se elaboren, junto con las comunicaciones, solicitudes e instrucciones que formule la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa para la atención de la presente recomendación al desempeño deberá enviar evidencia, a este Órgano Interno de Control dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la firma del resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Adicionalmente, no se omite mencionar que el Órgano Interno de Control podrá dar seguimiento a la aplicación de las medidas al desempeño, con la finalidad de verificar el cumplimiento de éstas.</p>	<p>Cuarto trimestre 2023</p> <p>Recomendación al Desempeño.</p> <p>Una vez analizados los documentos y argumentos proporcionados con oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/062/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad de Control Interno del CENACE, se concluyó lo siguiente:</p> <p>Se proporcionó programa de trabajo debidamente suscrito por el Jefe de Unidad del Área Fiscalizada, en el cual describe las actividades, tiempos y área responsable que intervendrá, para dar atención a los puntos A, B y C de la recomendación al desempeño, proporcionando información que evidencia los avances del programa de trabajo y aclarando en algunos casos con la Nota informativa de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrita por el Subdirector de Servicios de Ingeniería de la Operación.</p> <p>Aunado a lo anterior, se especifica que en los casos que proceda, las actividades serán coordinadas con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera solventada la presente Recomendación al desempeño.</p>	100%

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
2	2023	2022	3	2	800 al Desempeño	Jefatura de Unidad de Planeación Operativa	<p>Falta de documentación y formalización de actividades de los supervisores, y en los Formatos de Descripción de Puestos de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa.</p>	<p>Recomendaciones al Desempeño: El Jefe de Unidad de Planeación Operativa, deberá girar las instrucciones pertinentes a quien corresponda, de acuerdo con lo siguiente: 1. Elaborar y/o actualizar los programas de trabajo, en donde se describan a detalle las actividades, tiempos y áreas que intervendrán, debidamente suscritos tanto por el Titular del Área Fiscalizada, así como por las partes que en su caso intervendrán para su consecución, tendientes a regularizar los siguientes puntos y cuyo detalle se presenta en los Resultados: A) Falta de un Manual de Organización Específico, las actividades de los Jefes de Departamento y Supervisores no se encuentran reguladas. A pesar de lo anterior, se encontró que en los Procedimientos que conforman los Procesos N3 denominados "Planeación de Recursos de Generación" y "Coordinación de salidas a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional", integrados por los Procedimientos: "para el Cálculo de la Curva Guía de Energía Almacenada en los Grandes Embalses", "de Preparación de Escenarios y Bases de Datos para la Simulación de Balance de Energía", "de Simulación y Evaluación de Escenarios de Balance de Energía", y, "para determinar los periodos y regiones factibles de Salida a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", para recibir y validar las solicitudes de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", "para clasificar y analizar las Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", "para integrar el plan definitivo de Salidas a Mantenimiento, Salida Económica y Renuncia para Exportación", respectivamente, publicados en la Normateca Interna institucional en octubre de 2018, autorizados por el entonces Director de Operación del Sistema; los supervisores se encuentran a cargo de los mecanismos de control interno, lo que es una muestra respecto a que los supervisores al realizar sus actividades no cuentan con ninguna normatividad que les norme sus actividades. B) Se encontraron inconsistencias en los Formatos DPP, referentes a que: Se coadyuve en el marco de sus funciones, para que se realicen los tramites, a fin de que sean registrados ante las instancias competentes, 2. Se justifique en el caso del Jefe de Unidad de Planeación Operativa porque en el Formato DPP, el nivel para el puesto es Maestría, y de acuerdo con la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos SFP, solo se identifica para el servidor público que ocupa dicha plaza cuenta con nivel académico de licenciatura; asimismo, se consultó en la página de Validación en el Registro Nacional de Profesionistas (SEP) en donde se identificó únicamente el detalle de la cédula a nivel licenciatura. De los programas de trabajo que se elaboren, junto con las comunicaciones, solicitudes e instrucciones que formule la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista para la atención de la presente recomendación al desempeño deberá enviar evidencia, a este Órgano Interno de Control dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la firma del resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Adicionalmente, no se omite mencionar que el Órgano Interno de Control podrá dar seguimiento a la aplicación de las medidas al desempeño, con la finalidad de verificar el cumplimiento de éstas.</p>	<p>Cuarto trimestre 2023</p> <p>Una vez analizados los documentos y argumentos proporcionados con oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/062/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad de Control Interno del CENACE, se concluyó lo siguiente: Recomendación al Desempeño. Respecto a la recomendación al desempeño del punto 1 referente a la falta de un Manual de Organización Específico, al no encontrarse reguladas las actividades de los Jefes de Departamento y Supervisores y a las inconsistencias en los formatos DPP. Al respecto, el Área auditada informó que se encuentran realizando acciones necesarias para formalizar los Formatos de Descripción de Puestos por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, toda vez que dicha Dirección solicitó la validación de la información contenida en los formatos de descripción y perfil de puestos de Director General a Jefatura de Departamento, alineados al Estatuto Orgánico Vigente, así como al 1er Borrador del Manual de Organización General a nivel de Jefe de Departamento, con la finalidad, de actualizar los documentos normativos del Organismo. Aunado a lo anterior, la Dirección de Operación y Planeación del Sistema dio atención a la solicitud, remitiendo al Titular de la DAF los formatos de Descripción de Perfiles de Puesto (DPP) de carácter permanente de la DOPS, desde el nivel Director hasta Jefe de Departamento, debidamente validados, por lo que al concluir los trabajos descritos anteriormente, se considera analizar la procedencia de un Manual de Organización Específico ya que si la actualización del Manual de Organización General incorpora a todos los niveles organizacionales, la certidumbre jurídica de la actuación estaría dada en el propio instrumento. Con lo anterior, se considera que la Unidad Auditada realizó las actividades que se encuentran en su tramo de acción de sus atribuciones respecto a regularizar los formatos de descripción de puestos y el análisis de la elaboración de Manuales de Organización Específicos respectivos, toda vez que en cuanto se cuente con el Manual de Organización General autorizado por la autoridad competente del CENACE, se hará del conocimiento a este Órgano fiscalizador, por lo cual, esta recomendación al desempeño se considera solventada. Respecto al punto 2, en la nota suscrita por el Jefe de Unidad de Planeación Operativa, informó de la modificación en el formato de Descripción de Perfil de Puesto, en el que se establece para dicha plaza el nivel académico de Licenciatura o profesional y un mínimo de 10 años de experiencia, toda vez que las funciones a cargo de la Unidad son puramente técnicas. Con la evidencia documental proporcionada mediante Oficio número CENACE/DEN-SEN-JUCI/073/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad de Control Interno, se constata la actualización en el nivel académico y en los años de experiencia del Formato de Descripción y Perfil del Puesto de la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, siendo modificado a Licenciatura o Profesional Titulado y con un mínimo de experiencia de 10 años debido a la especialización del puesto por lo que se da por solventados este punto. Derivado de lo anterior, se considera solventada la presente recomendación al desempeño.</p>	100%

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
3	2023	2022	3	3	800 al Desempeño	Jefatura de Unidad de Planeación Operativa	Se detectan diversos procedimientos en los que interviene la Jefatura de Unidad de Planeación Operativa, susceptibles de actualización y mejora	<p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>El Jefe de Unidad de Planeación Operativa, deberá girar las instrucciones pertinentes a quien corresponda, con la finalidad de elaborar y/o actualizar los programas de trabajo, en donde se describan a detalle las actividades, tiempos y áreas que intervendrán, debidamente suscritos tanto por el Titular del Área Fiscalizada, así como por las partes que en su caso intervendrán para su consecución, tendientes a regularizar los siguientes puntos respecto del proceso Planeación de Recursos de Generación que se mide con el indicador "Seguimiento al Cumplimiento de la Curva Guía de Energía Almacenada (DEA)", así como el proceso Coordinación de salidas a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional, que se mide con el indicador "Planeación para la ejecución del programa de Salidas a Mantenimiento de los Elementos del SEN (PEPSM)" y cuyo detalle se presenta en los Resultados:</p> <p>A) De acuerdo con la fecha de elaboración de los manuales de procedimientos que es de octubre de 2018 y toda vez que se detectaron desactualizaciones debido a la emisión del Manual de Procedimiento para la elaboración y formalización del Compendio Documental de los Procesos del CENACE, formalizado en noviembre 2022, resulta importante efectuar el análisis correspondiente para actualizar los manuales de procedimientos conforme a la operación actual.</p> <p>De los programas de trabajo que se elaboren, junto con las comunicaciones, solicitudes e instrucciones que formule la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista para la atención de la presente recomendación al desempeño deberá enviar evidencia, a este Órgano Interno de Control dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la firma del resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Adicionalmente, no se omite mencionar que el Órgano Interno de Control podrá dar seguimiento a la aplicación de las medidas al desempeño, con la finalidad de verificar el cumplimiento de éstas.</p>	<p>Cuarto trimestre 2023</p> <p>Una vez analizados los documentos y argumentos proporcionados con oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/062/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de Unidad de Control Interno del CENACE, se concluyó lo siguiente:</p> <p>Recomendación al Desempeño.</p> <p>Para atender la presente recomendación, el Jefe de Unidad de Planeación Operativa formalizó 2 programas de trabajo, denominados Actualización del procedimiento de los procesos N3: "Coordinación de salidas a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional" y Actualización de los procedimientos del proceso N3 "Planeación de Recursos de Generación", los cuales se programaron de octubre de 2023 a septiembre de 2024.</p> <p>Los Programas de trabajo remitidos a este OIC describen las actividades respecto a los puntos observados, por lo que se considera solventado la recomendación al desempeño del resultado 3.</p>	100%